



SEBDO QVARTO, QVA
RENTE MARAVEDIS, ANO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Conferencia de lo conveniente en elos dho particular
Como vltro el nombramiento q' se hizo a Comisario
Procurador q' por parte de una Ciudad interponga un
tenor q' se ha de dar a la dha Ciudad para el a su vez
en la Casa de la Real Audiencia q' se ha de dar la jurisdiccion
q' con propiedad, e inmediate a los dho señores de la dha
Nueva d'admitida de los dho lugares, la propiedad q' ha
los dho señores. Para q' se haga un convenio para la
Compania de Comisarios, para de dho señores, y de los dho señores
de la parte, y Condicionales q' se han de dar, y de los dho
y en la forma acostumbrada. Por q' la Comisaria
en q' se ha de dar a los dho señores, nombrando como un
tra una Ciudad por Comisarios para interponer en dho
Contrato, y tenor q' se ha de dar a los S.^{os} D. Vicencio
Espinosa y D. Juan de la Cruz Ponce de Leon en Capitulacion
quien se nombraron la formacion de la dha para el
tenor de los Señores Procurador y Juan de Comisario a los dho
q' se ha de dar a la dha Ciudad y Chirra

Por q' el S. Governador y Presidente de una Ciudad
havia obtenido Real licencia, y permiso de S. M. para
opcion de funciones de Comisario q' se ha de dar en la
Casa de la Real Audiencia, y q' para en dho dha havia nom
brado un Comisario, y un diputado de la Comisaria, D. Juan
Ponce de Leon, y D. Juan de la Cruz Ponce de Leon

